

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 188 14 de diciembre de 2020

PE/004679-02. Pág. 25899

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004679-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. Rosa María Rubio Martín, relativa a empresas, criterios, municipios seleccionados y desglose económico relacionados con las actividades derivadas de la organización y desarrollo de un circuito de novilladas en Castilla y León, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 171, de 10 de noviembre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004470, PE/004554, PE/004577 a PE/004588, PE/004590 a PE/004592, PE/004595, PE/004609, PE/004612, PE/004613, PE/004615 a PE/004621, PE/004623, PE/004625, PE/004652 a PE/004655, PE/004667, PE/004660, PE/004666, PE/004668, PE/004671 y PE/004679, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de diciembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1004679, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. Rosa María Rubio Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empresas, criterios, municipios seleccionados y desglose económico relacionados con las actividades derivadas de la organización y desarrollo de un circuito de novilladas en Castilla y León, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020.

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada relativa a la subvención directa concedida a la Fundación Toro de Lidia para la organización de un circuito de novilladas en la Comunidad, aprobada en el Consejo de Gobierno de 10 de septiembre de 2020, se informa lo siguiente:

1.-¿Cuál o cuáles son las empresas encargadas de organizar estos espectáculos taurinos?

Se desconocen a esta fecha las empresas encargadas de organizar los espectáculos taurinos ya que la Fundación beneficiaria de la subvención presentará la memoria justificativa del gasto realizado y el resto de documentación requerida en la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se concede la subvención directa en el plazo establecido, que finaliza el 30 de noviembre de 2020, y que a fecha actual no ha sido aún presentada.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 188 14 de diciembre de 2020

PE/004679-02. Pág. 25900

2.-¿Cuáles han sido los criterios para decidir a la empresa/as organizadoras?

La Orden de concesión de la subvención directa determina que el circuito de novilladas se dotará de unas normas claras de acceso y participación basadas únicamente en los méritos de sus participantes.

Dado que aún no se ha realizado la justificación de la subvención por no haber finalizado el plazo establecido, se desconocen los criterios que finalmente ha establecido la Fundación del Toro de Lidia para decidir a la empresa/as encargadas de organizar los espectáculos taurinos. No obstante, en el Proyecto Circuito de Novilladas sin caballos en Castilla y León presentado por la Fundación, se indica lo siguiente:

La FTL elaborará unas bases públicas para que los empresarios que así lo deseen puedan solicitar organizar alguno de los festejos del Circuito.

Estas bases recogerán, además de los criterios de puntuación valorables para ser seleccionados, una serie de requisitos para poder se organizador de festejos del Circuito, entre otros los siguientes:

- Idoneidad. El empresario seleccionado deberá tener una adecuada reputación en el sector taurino y cumplimiento de sus obligaciones, lo que incluya principalmente estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda o la Seguridad Social y no estar condenado o en procesos de manera reiterada por incumplimiento de obligaciones con participantes del mundo taurino.
- Antigüedad. El empresario deberá tener su domicilio social en Castilla y León y haber organizado de manera ininterrumpida los últimos cinco años algún festejo en Castilla y León.
- Acuerdo con el titular de la plaza. El empresario deberá aportar el compromiso del titular de la plaza para su cesión para organizar el Festejo, en la que se incluya la declaración formal de que el espacio se encuentra en condiciones para albergar dicho Festejo. La cesión de la plaza deberá ser gratuita. En el caso de que no lo fuera, el coste sería asumido por el empresario, no pudiendo computarse dicho coste en los ingresos y gastos generales.
- **Protocolo anti COVID.** El empresario deberá aportar un protocolo de prevención frente al COVID, de acuerdo con la normativa vigente en Castilla y León y resto de normativa sanitaria vigente.

Las bases para la selección de empresarios tendrán en cuenta aspectos como:

- · Aportación económica del municipio.
- Compromiso de patrocinadores.
- Plan de promoción del festejo y del Circuito.

En cualquier caso, los empresarios seleccionados deberán expresamente aceptar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias conforme vaya evolucionando la pandemia.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 188

14 de diciembre de 2020

PE/004679-02. Pág. 25901

Los empresarios deberán garantizara al FTL, y rendirán cuenta por ello, la ejecución de todos sus compromisos legales en la organización del festejo.

Alternativamente, si estuvieran operativas, FTL podría contratar la organización con entidades que agruparan a los empresarios taurinos o que tuvieran acuerdos de cesión del lucro obtenido a favor del Fondo de Reconstrucción.

3.-¿Cuáles han sido los municipios seleccionados para organizar estos espectáculos taurinos?

Maello (Ávila), Huerta de Rey (Burgos), Sahagún (León), Herrera de Pisuerga (Palencia), Villoria y Guijuelo (Salamanca), Cantalejo (Segovia), Quintana Redonda (Soria), Medina del Campo (Valladolid) y Fuentesaúco (Zamora).

4.-¿Cuáles han sido los criterios para seleccionar estos municipios?

Como se ha referido anteriormente, la Orden de concesión de la subvención directa únicamente señala que el certamen se celebrará en plazas de toros de Castilla y León.

Dado que aún no se ha realizado la justificación de la subvención por no haber finalizado el plazo establecido, se desconocen los criterios que finalmente ha establecido la Fundación del Toro de Lidia para seleccionar los municipios. No obstante, en el Proyecto Circuito de Novilladas sin caballos en Castilla y León presentado por la Fundación, se indica lo siguiente:

Las novilladas correspondientes a la Primera fase y a las Semifinales se organizarán preferentemente en plazas de tercera categoría, una en cada provincia, pudiéndose organizar también en plazas de segunda.

Preferentemente las Semifinales se organizarán en las provincias con menos festejos taurinos de Castilla y León, (Zamora, León o Palencia), con la finalidad de promover la afición taurina.

La final podrá organizarse o bien en una plaza de tercera categoría o bien en una de segunda.

Las plazas serán seleccionadas en función de los empresarios seleccionados, de acuerdo con el punto siguiente.

5.-¿Cuáles han sido los criterios para seleccionar a los novilleros participantes en estos certámenes taurinos?

La Orden de concesión de la subvención directa señala que deben intervenir los novilleros más punteros de la Comunidad a fin de dar visibilidad a aspirantes con demostradas condiciones para esta profesión y que pueden no evolucionar por falta de oportunidades, ahora agravadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 188 14 de diciembre de 2020

PE/004679-02. Pág. 25902

Como se ha indicado anteriormente, aún no se ha realizado la justificación de la subvención por no haber finalizado el plazo establecido, por lo que se desconocen los criterios que finalmente la Fundación del Toro de Lidia ha establecido para seleccionar a los novilleros participantes. No obstante, en el proyecto presentado por la Fundación se indica lo siguiente:

Los novilleros serán seleccionados de entre las escuelas de tauromaquia de Castilla y León, según el número de alumnos de cada escuela y el nivel de preparación de los alumnos, de acuerdo con lo acordado entre todas las escuelas de tauromaquia involucradas.

Los 18 novilleros que participarán en el Circuito de 2020 serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- 8 novilleros serán seleccionados por la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Salamanca.
- 3 novilleros serán seleccionados por la Escuela de Tauromaquia de Medina de Rioseco.
- 4 novilleros serán seleccionados por la Escuela de Tauromaquia de Palencia.
- 3 novilleros de Castilla y León que, habiendo estado vinculados a alguna de las escuelas taurinas, ya no pertenezcan a las mismas y que serán seleccionados por el conjunto de escuelas.

Los novilleros seleccionados no adquirirán la condición definitiva de participantes en el Circuito hasta que no hayan suscrito el Reglamento interno, condición indispensable para poder participar en el Circuito.

6.-¿Desglose económico por cada una de las empresas organizadoras, cuadrillas y ganaderías?

Al no haberse realizado aún la justificación de la subvención por no haber finalizado el plazo establecido, a esta fecha no se dispone de la cuenta justificativa del gasto realizado.

Valladolid, 27 de noviembre de 2020.

Fdo.: Javier Ortega Álvarez.

Consejero.

CVE: BOCCL-10-014804